



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERES

EXPRESIONES DE INTERES

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2019-059

SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA GERENCIA NAL. DE DESARROLLO ESTRATEGICO Y EXPORTACION

Cochabamba, Marzo 2019

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El presente proceso de Expresiones de Interés es para dar cumplimiento Art 19 del Reglamento Específico RE-SABS-EPNE (3ra Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE *"Para las contrataciones directas que correspondan, ENDE cursará la invitación directa a un proveedor para la provisión de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios, después de un proceso interno de identificación y evaluación de potenciales proveedores"*; para tal efecto se aplica el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas aprobados mediante Resolución de Directorio N.º 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

2. PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente las personas naturales con capacidad de contratar.

3. GARANTÍAS

Para Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones, ni se solicitará ninguna garantía.

4. ENMIENDAS A LA EXPRESION DE INTERES

4.1 La entidad convocante podrá ajustar el Documento de Expresión de Interés con enmiendas, por iniciativa propia en cualquier momento, antes de la Presentación de Expresiones de Interés.

4.2 La Enmienda será aprobada y visado por el RPCD, misma que será publicada en la página Web de ENDE.

5. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 El RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas, por única vez mediante Enmienda publicada, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al Documento de Expresión de Interés.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

5.2 Los nuevos plazos serán publicados en la página web de ENDE <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/> y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.

6. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

6.1. Procederá el rechazo de las expresiones de interés cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.

6.2. Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión a la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente Documento de Expresión de Interés;
- b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente Documento de Expresión de Interés.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas (**DOS O MAS ITEMS EN LA MISMA CONVOCATORIA**).
- h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente seleccionado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de la expresiones de interés deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

7. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

7.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la Expresión de Interés cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando las expresiones de interés contengan errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

7.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.

- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Cuando se presente en fotocopia simple el Formulario de Presentación de Expresión de Interés (Formulario A-1).

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado, por ENDE:

Durante la identificación del proveedor antes de la Invitación Directa, a solicitud de la Unidad Solicitante aprobado por el RPCD.

ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERES

9.1. Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación de Proponente (Formulario A-2).
- c) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y Formulario C-2).

9.2. La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de expresiones de interés se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijado en el numeral 23 del presente Documento de Expresión de Interés.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ÍTEM (si corresponde).

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Proceso N° **CDCPP-ENDE-2019-059**

Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés:

SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA GERENCIA NAL. DE DESARROLLO ESTRATEGICO Y EXPORTACION

ÍTEM 1: PROFESIONAL NIVEL IV – GDEX 3

ÍTEM 2: PROFESIONAL NIVEL IV – GDEX 4

ÍTEM 3: PROFESIONAL NIVEL V – GDEX 2

ÍTEM 4: PROFESIONAL NIVEL VI – GDEX 2

Dirección de la Entidad Convocante: Calle Colombia No. 655 / OFICINA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.

Nombre del Postulante: _____

11. APERTURA DE EXPRESIONES DE INTERES

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Documento de Expresión de Interés. Se verificarán los documentos presentados por los

proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola expresión de interés. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión, suspenderá el acto y recomendará al RPCD mediante informe, que se realice la siguiente invitación.

12. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

ENDE para la evaluación de expresiones de interés aplicara el método de selección de:

- a) Presupuesto Fijo;

13. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, la Comisión de Revisión, determinará si las expresiones de interés continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

14. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO FIJO

Este método se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que los proponentes en las expresiones de interés no deberán presentar y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.

La evaluación de las expresiones de interés se realizará de la siguiente forma:

14.1. Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión, recomendará efectuar la invitación para la Contratación, de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTi).

15. CONTENIDO DEL INFORME DE REVISION

La Comisión de Revisión, efectúa el análisis, evaluación y calificación de las expresiones de interés presentados por los proponentes.

El Informe de Revisión de las Expresiones de Interés, para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

16. APROBACION O RECHAZO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés; aprobará o rechazará el informe, solicitando a la comisión de revisión la complementación o corrección.

17. INVITACIÓN DIRECTA AL CONSULTOR SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES.

17.1. Una vez aprobado el Informe de Revisión por el RPCD, ENDE remitirá al Consultor Seleccionado del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato.

17.2. Si el Consultor Individual se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.

17.3. Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento (s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.

17.4. ENDE, podrá cancelar el proceso de Contratación Directa desde la Invitación Directa al proponente seleccionado, hasta antes de suscribir el contrato por la MAE a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión en concordancia al Artículo 20 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

18. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO

El consultor individual seleccionado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre en el Certificado RUPE.

ENDE verificara la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el Consultor de Línea desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la invitación de la siguiente postulante mejor evaluado. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causa de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, ENDE no invitará a futuros procesos de contratación directa durante un año calendario, de conformidad a Artículo 29. Inc. i) del RE-SABS-EPNE (tercera versión).

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual el pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011.

19. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificatorio para Consultores Individuales de Línea:** Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

20. PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá efectuarse cumpliendo con los términos de referencia, establecidos en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad de la contraparte de la entidad contratante.

21. CIERRE DEL CONTRATO

Una vez que el Supervisor o (contraparte) de la entidad emita su conformidad a la prestación del servicio, el Área Solicitante del Servicios, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito y términos de referencia, debiendo remitir a la Unidad Administrativa para su registro correspondiente.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN
22. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LAS EXPRESIONES DE INTERES

A. CONVOCATORIA				
Se convoca a la presentación de expresiones de interés:				
Entidad convocante :	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD			
Modalidad de Contratación :	CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO			
Código interno del proceso :	CDCPP-ENDE-2019-059			
Objeto de la contratación :	SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA GERENCIA NAL. DE DESARROLLO ESTRATEGICO Y EXPORTACION			
Método de Selección y Adjudicación :	<input checked="" type="checkbox"/> Presupuesto Fijo			
Forma de Adjudicación :	Por Ítems			
Precio Referencial :	ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL IV – GDEX 3: Bs. 10.796.- (Diez mil setecientos noventa y seis 00/100 Bolivianos) mensual. ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL IV – GDEX 4: Bs. 10.796.- (Diez mil setecientos noventa y seis 00/100 Bolivianos) mensual. ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL V – GDEX 2: Bs. 9.375.- (Nueve mil trescientos setenta y cinco 00/100 Bolivianos) mensual. ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL VI – GDEX 2: Bs. 8.665.- (Ocho mil seiscientos sesenta y cinco 00/100 Bolivianos) mensual.			
La contratación se formalizará mediante :	CONTRATO			
Organismo Financiador :	Recursos propios 100%			
Plazo previsto para la entrega :	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018			
B. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS				
Los interesados podrán recabar Términos de Referencia de la Expresiones de Interés, de las oficinas de ENDE y obtener información de acuerdo con los siguientes datos:				
Horario de atención de la entidad :	Mañanas de 08:30 a 12:30, Tardes de 14:30 a 18:30			
Encargado de atender consultas :	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Lic. Gabriela S. Lima Mercado</td> <td style="width: 33%;">PROFESIONAL NIVEL V-UADM 2</td> <td style="width: 33%;">UADM</td> </tr> </table>	Lic. Gabriela S. Lima Mercado	PROFESIONAL NIVEL V-UADM 2	UADM
Lic. Gabriela S. Lima Mercado	PROFESIONAL NIVEL V-UADM 2	UADM		
Domicilio fijado para el proceso de contratación :	Calle Colombia N° 0-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)			
Teléfono :	4520317, 4520321, 4520228, 4520253 (interno 1261)			
Fax :	4520318			
Correo electrónico para consultas :	gabriela.lima@ende.bo			

23. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés del siguiente servicio se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	
1. Publicación en medios de prensa :	27	03	2019			
2 Entrega de Expresiones de Interés – Publicación en página web :	28	03	2019			Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
3 Presentación de Expresiones de Interés (Fecha límite) :	3	04	2019	15	00	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
4 Acta de Apertura :	3	04	2019	15	15	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
6 Informe de Revisión y Recomendación de Invitación Directa o Segunda Invitación (fecha estimada) :	5	04	2019			
7 Invitación Directa a Proponente Seleccionado (fecha estimada) :	8	04	2019			
8 Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada) :	12	04	2019			
9 Suscripción de contrato (fecha estimada) :	15	01	2019			

24. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL IV – GDEX 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por el Departamento Desarrollo de Mercados dependiente de la Gerencia Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Departamento de Desarrollo de Mercados dependiente de la Gerencia Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación, requiere la contratación de un Consultor Individual de Línea (CONSULTOR), quién estará a cargo del seguimiento y análisis a los eventos y estadística energética de los países de interés, coadyuvará en las proyecciones económico financieras de alternativas de proyectos de exportación en coordinación con el Departamento indicado.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Departamento Desarrollo de Mercados - DDME. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Investigación, análisis y almacenamiento de estadística energética de países de interés asignados.
- Coadyuvar en las proyecciones y análisis económico financieras de alternativas de proyectos de exportación.
- Coadyuvar en el análisis impositivo de proyectos de inversión de ENDE en el extranjero.
- Coadyuvar en el seguimiento y gestión de contratos que estén a cargo de la gerencia.
- Análisis y Proyecciones de Demanda eléctrica y costos de combustibles para simulaciones especializadas en modelos de uso oficial en Bolivia (SDDP, NCP, Digsilent, OPTGEN, etc.) y los modelos de simulación de uso oficial en los países de interés.
- Prospectiva relacionada a la matriz energética y los sistemas eléctricos de los países de interés asignados, mediante uso de herramientas informáticas o software especializado como ser: MS Excel, herramientas de análisis o Complementos de Excel (ej. Power Query, Power Pivot, etc), SPSS u otros.
- Seguimiento y análisis de eventos relevantes del sector energético de los países de interés asignados.
- Responsable de la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Gerencia.
- Investigación y análisis de la normativa de comercialización, y/o examinar política y normativa impositiva relacionada a la energía eléctrica de los países de interés asignados.
- Investigación, análisis y almacenamiento de variables macro económicas - financieras que afectan las transacciones de energía eléctrica de los países de interés.

- Investigación de proyectos específicos desarrollados en los países de interés, elaboración de flujos de caja del proyecto, análisis de la rentabilidad y de los costos.
- Otras actividades a solicitud del DDME y de la GDEX.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendadas.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Departamento Desarrollo de Mercados – DDME de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable del Departamento Desarrollo de Mercados o el Gerente Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable del Departamento Desarrollo de Mercados o el Gerente Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación de **ENDE**.

Otros informes, El Consultor, está obligado a presentar informes específicos, cuando la Supervisión o su jefe inmediato superior así lo soliciten; toda vez que podría presentarse alguna situación particular en el transcurso del trabajo a realizar.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe del Departamento Desarrollo de Mercados o por un profesional designado, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Financiera, Contaduría Pública o afines - Licenciatura a Nivel Nacional, este requisito es un factor de habilitación.
- Diplomado en Tecnología y Gestión en Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica (deseable).
- Maestría en Finanzas Corporativas y/o Maestría en Administración de Empresas (deseable).
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a 3 (tres) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 3 años de trabajo en análisis financiero o contable, que incluye experiencia profesional mayor a 1 año de trabajo en empresas del sector eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Análisis Económico Financiero en el Sector Energético.
- Valoración de Empresas del Sector Eléctrico.
- Planificación Energética.
- Normas de Información Financiera (NIF) y Normas de Auditoría (NA).
- Costos para la Toma de Decisiones.
- Manejo Avanzado de Excel y aplicaciones (Macros, Visual Basic, Power Pivot, Power Query, Business Intelligence).
- Modelo SDDP y NCP (deseable).
- Idioma inglés intermedio.
- Experiencia a nivel internacional: consultoría, taller y/o curso. (deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE** es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al Jefe del Departamento Desarrollo de Mercados a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL IV – GDEX 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, en representación del Estado Boliviano y como empresa pública nacional estratégica y corporativa, tiene como objetivo principal y rol estratégico, la participación en toda la cadena productiva de la industria eléctrica, con criterios de promoción del desarrollo social y económico del país, basado en la equidad y la justicia social, priorizando el uso de recursos naturales renovables y energías alternativas, optimizando recursos y generando excedentes económicos a través de la exportación de energía.

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, establece que en lo productivo Bolivia será un país exportador de energía eléctrica aprovechando plenamente su potencial hidroeléctrico y desarrollando exitosamente proyectos de energías renovables de gran capacidad de generación, constituyendo así a Bolivia como el centro energético de la región mediante la integración energética con los países vecinos y la exportación.

Para cumplir con los objetivos de ENDE y las actividades planificadas por la Gerencia Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación (GDEX), se requiere la contratación de un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en estos Términos de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Departamento Desarrollo de Mercados (DDME) requiere la contratación de un Consultor Individual de Línea (CONSULTOR), quién estará a cargo del seguimiento y análisis a los eventos y estadística energética de los países de interés en coordinación con el Departamento indicado.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Departamento Desarrollo de Mercados. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Investigación y análisis de la estadística energética y/o eléctrica de países de interés.
- Investigación y análisis de la normativa eléctrica de países de interés.
- Investigación y análisis sobre proyectos de generación con Energías Renovables replicables en nuestro país.
- Investigación y análisis referente al mercado eléctrico correspondiente a los países de interés.
- Apoyar en las labores de prospectiva relacionada a los sistemas eléctricos de los países de interés.
- Apoyar en la caracterización de la Demanda y Operación eléctrica de los países de interés.
- Análisis e investigación sobre ofertas de Cooperación Técnica Internacional, Acuerdos, Memorándums de Entendimiento y/o Convenios, relacionados con la Gerencia.

- Participación, seguimiento y supervisión en los estudios, transferencia de conocimientos y/o proyectos asociados a la Cooperación Técnica Internacional, Acuerdos, Memorándums de Entendimiento y/o Convenios, relacionados con la Gerencia.
- Apoyar a los diferentes Departamentos y/o Unidades de la empresa, en relación a su perfil y especialidad, de acuerdo a solicitud.
- Otras actividades a solicitud del DDME.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendadas

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Jefe del Departamento de Desarrollo de Mercados (DDME) y/o al Supervisor asignado de **ENDE** o en su defecto al Gerente Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Otros informes, El Consultor, está obligado a presentar informes cuando la Supervisión, el DDME o la Gerencia Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación (GDEX) de ENDE, así lo soliciten; toda vez que podría presentarse alguna situación particular en el transcurso del trabajo a realizar.

A objeto de que ENDE cuente y disponga de la documentación elaborada en el servicio, el Consultor, debe entregar dicha información medio digital, conteniendo los archivos, esquemas, planos, memorias de cálculos y otros, en formatos conocidos (editables), libres de claves o limitaciones de acceso, de modo que permitan su revisión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por un profesional designado por el DDME o por el Jefe del DDME, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional Ingeniería Eléctrica o Electromecánica - Licenciatura a Nivel Nacional.
- Orientación en Energías Renovables - (Deseable)
- El Profesional Ingeniero(a) deberá estar inscrito en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a 10 años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 7 años de trabajo en empresas públicas o privadas del sector eléctrico, tanto en: Investigación y análisis de la estadística energética y/o eléctrica, como en el análisis de la normativa eléctrica de países vecinos y el apoyo en la caracterización de la demanda eléctrica de estos países. Además de participación en el área de generación de energía eléctrica (Estudios, asesoramiento, inventariación y/o supervisión, puesta en marcha u operación de sistemas de generación eléctrica). Investigación y Aplicaciones de proyectos con Energías Alternativas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Manejo de modelos para la programación operativa y planificación de la expansión del SIN - SDDP, NCP y OPTGEN.
- Análisis de Proyectos de Integración Energética en América Latina
- Sociabilización e Intercambio de Experiencias para Planificadores y Actores en Políticas Energéticas en Bolivia.
- ENERGÍA SOLAR - Aplicaciones Prácticas
- Tendencias Tecnológicas y Aplicaciones de la Energía Eólica para la generación Eléctrica
- ENERGÍA EÓLICA - Aplicaciones Prácticas
- ENERGÍA SOLAR - Teoría y Conceptos
- Introducción al Estudio de la Termoconversión de la Energía Solar
- Mercado Mayorista Eléctrico
- Incorporación de ERNC en Sistemas Eléctricos
- Inteligencia de Negocios con EXCEL AVANZADO

10. APROBACIÓN DE INFORMES

Previa revisión de la Supervisión, el Jefe del Departamento Desarrollo de Mercados o el Gerente Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación, son los responsables de la aprobación de los informes mensuales y del informe final, pudiendo requerirse aclaraciones y complementaciones a ser subsanadas por el CONSULTOR.

El último informe debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que

certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

- c) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- d) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos (físicos y digitales) resultantes del trabajo (informes, planos, actas, bases de datos, memorias de cálculo y otros) que sean realizados por el **CONSULTOR**,

así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.

ENDE, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL V – GDEX 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por el Departamento Desarrollo de Mercados dependiente de la Gerencia Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Departamento Desarrollo de Mercados dependiente de la Gerencia Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación, requiere la contratación de un Consultor Individual de Línea (**CONSULTOR**), quién estará a cargo del seguimiento y análisis a los eventos y estadística energética de los países de interés, coadyuvará en las proyecciones económico financieras de alternativas de proyectos de exportación en coordinación con el Departamento indicado.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Departamento Desarrollo de Mercados - DDME. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Investigación, análisis y almacenamiento de estadística energética de países de interés asignados.
- Coadyuvar en las proyecciones y análisis económico financieras de alternativas de proyectos de exportación.
- Análisis y Proyecciones de Demanda eléctrica y costos de combustibles para simulaciones energéticas especializadas (SDDP, Digsilent, VMargo, y los modelos de simulación de uso oficial en los países de interés, etc.)
- Prospectiva relacionada a la matriz energética y los sistemas eléctricos de los países de interés asignados mediante uso de herramientas informáticas o software especializado como ser: MS Excel, herramientas de análisis o Complementos de Excel (ej. Power Query, Power Pivot, etc), SPSS u otros.
- Seguimiento y análisis de eventos relevantes del sector energético de los países de interés asignados.
- Investigación y análisis de la normativa de comercialización, y/o examinar política y normativa impositiva, relacionadas a la energía eléctrica de los países de interés asignados.
- Investigación, análisis y almacenamiento de variables macro económicas - financieras que afectan las transacciones de energía eléctrica de los países de interés.
- Investigación de proyectos específicos desarrollados en los países de interés, elaboración de flujos de caja del proyecto, análisis de la rentabilidad y de los costos.
- Otras actividades a solicitud del DDME y de la GDEX.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendadas.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Departamento Desarrollo de Mercados – DDME de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable del Departamento Desarrollo de Mercados o el Gerente Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación de **ENDE**.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable del Departamento Desarrollo de Mercados o el Gerente Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación de **ENDE**.

Otros informes, El Consultor, está obligado a presentar informes específicos, cuando la Supervisión o su jefe inmediato superior así lo soliciten; toda vez que podría presentarse alguna situación particular en el transcurso del trabajo a realizar.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será, hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe del Departamento Desarrollo de Mercados o por un profesional designado, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Financiera, Contaduría Pública o afines - Licenciatura a Nivel Nacional, este requisito es un factor de habilitación.
- Maestría en Gestión Estratégica de Organizaciones (deseable).
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a 3 (tres) años en sector público y/o privado computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 años y 6 meses de trabajo en empresas del sector eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Valoración de Empresas con Aplicaciones al Sector Eléctrico (indispensable).
- Migración de Datos hacia una Plataforma Business Intelligence (indispensable).
- Ley 1178 (indispensable).
- Business Intelligence BI y Microsoft Excel introducción – Fundamentos de BI, Microsoft Excel, Power Pivot y Power View (deseable).
- Business Intelligence BI y Microsoft Excel intermedio – Microsoft Excel, Power Pivot, Power Query, Power Map y DAX (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- e) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- f) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al **Jefe del Departamento Desarrollo de Mercados** a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL VI – GDEX 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por el Departamento Desarrollo de Mercados dependiente de la Gerencia Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Departamento Desarrollo de Mercados dependiente de la Gerencia Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación, requiere la contratación de un Consultor Individual de Línea (CONSULTOR), quién realizará el seguimiento y análisis a los eventos y estadística energética renovable de los países de interés en coordinación con el Departamento indicado.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Departamento Desarrollo de Mercados - DDME. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Recopilación y análisis de la información hidrológica (pluviométrica y fluviométrica) y sedimentométrica disponible de zonas de interés.
- Identificación y evaluaciones básicas a las principales características de proyectos de Generación Renovable relacionados con la Exportación (Disponibilidad del recurso primario, optimización de la Operación y Regulación, Optimización económica del Proyecto, Análisis de Costos unitarios, etc.).
- Seguimiento al desarrollo de proyectos renovables en las cuencas transfronterizas.
- Coadyuvar en el análisis de potenciales renovables y de proyectos específicos.
- Investigación y archivo de toda la información histórica relacionada a Cuencas Transfronterizas y proyectos binacionales.
- Recopilar datos y coadyuvar en el análisis de Complementariedades de los recursos primarios con los países de interés.
- Recopilar, almacenar, actualizar y procesar la información georeferenciada existente y generar nueva información que sea útil a los propósitos de DDME (Análisis Geoespacial), utilizando todos los recursos disponibles, relacionados a proyectos de generación renovable orientados a la exportación.
- Otras actividades a solicitud del DDME y de la GDEX.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendadas.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Departamento Desarrollo de Mercados – DDME de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable del Departamento Desarrollo de Mercados o el Gerente Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable del Departamento Desarrollo de Mercados o el Gerente Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación.

Otros informes, El Consultor, está obligado a presentar informes específicos, cuando la Supervisión o su jefe inmediato superior así lo soliciten; toda vez que podría presentarse alguna situación particular en el transcurso del trabajo a realizar.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe del Departamento Desarrollo de Mercados o por un profesional designado, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ing. Civil - Licenciatura a Nivel Nacional, este requisito es un factor de habilitación.
- Diplomado en Ingeniería Estructural y Diseño Sísmico (deseable).

- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a 3 (tres) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 1 año y 6 meses de trabajo en empresas del sector eléctrico, en proyectos o estudios hidroeléctricos o en Manejo de Sistemas de Información Geográfica sobre los Recursos Naturales o ejecución de obras civiles.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimiento de Inteligencia de Negocios con Excel Avanzado (indispensable).
- Conocimientos de Herramientas de simulación hidráulica o energética: Modelo de Sistema de Inventario Hidroeléctrico en Cuencas Hidrográficas - SINV, SUISHI, NEWAVE, etc. (deseable).
- Cursos relativos a Geotecnia (Deseable)
- Cursos relativos a Sistemas de Información Geográfica (Deseable)
- Inglés Técnico (Deseable)
- Manejo de Paquetes (Autocad, Vector Works, Quark, Project, Arc GIS) (Deseable)
- Herramientas de simulación Hidrológica, Hidráulica, Reservorios, etc. (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- g) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- h) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al **Jefe del Departamento Desarrollo de Mercados** a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

**PARTE III
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria y el ITEM al que se está presentando:

2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERES(en días calendario):

(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)

La presente oferta tendrá una validez de Días calendario

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el RESABS EPNE de ENDE, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresión de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- g) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
- h) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- i) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser invitado, para la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

- a) Certificado de RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- b) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
- c) Curriculum Vitae en Formato ENDE debidamente respaldado con la documentación declarada en los Formulario C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.
- d) Registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), si corresponde
- e) Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado), en caso de tener observaciones, deberá presentar Documentos de respaldo actualizados o Certificación de liberación de la deuda.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO A-2
DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente :

**Cédula de Identidad o
Número de Identificación
Tributaria** : *Número CI/NIT* *Fecha de expedición NIT*
(Valido y Activo) *Día* *Mes* *Año*

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Domicilio: :

Teléfonos :

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES

**Solicito que las notificaciones
me sean remitidas vía**

Fax :
(solo si tiene)

Correo Electrónico :

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL IV – GDEX 3

FORMULARIO C-1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación

:

-Título en Provisión Nacional Ingeniería Financiera, Contaduría Pública o afines, Licenciatura a Nivel Nacional.
-Diplomado en Tecnología y Gestión en Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica (deseable).
-Maestría en Finanzas Corporativas y/o Maestría en Administración de Empresas (deseable).

B. Cursos

:

-Análisis Económico Financiero en el Sector Energético.
-Valoración de Empresas del Sector Eléctrico.
-Planificación Energética.
-Normas de Información Financiera (NIF) y Normas de Auditoría (NA).
-Costos para la Toma de Decisiones.
-Manejo Avanzado de Excel y aplicaciones (Macros, Visual Basic, Power Pivot, Power Query, Bussiness Intelligence).
-Modelo SDDP y NCP (deseable).
-Idioma inglés intermedio.
-Experiencia a nivel internacional: consultoría, taller y/o curso. (deseable).

C. Experiencia General

:

Experiencia profesional igual o mayor a 3 años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.

D. Experiencia Específica

:

Experiencia profesional igual o mayor a 3 años de trabajo en análisis financiero o contable, que incluye experiencia profesional mayor a 1 año de trabajo en empresas del sector eléctrico.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
n				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
n				

C. EXPERIENCIA GENERAL

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
n					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
n					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p><i>-Diplomado en Tecnología y Gestión en Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica. 10 puntos.</i></p> <p><i>- Conocimientos sobre Modelos SDDP y NCP. 2 puntos por curso hasta un máximo de 2 puntos.</i></p> <p><i>- Curso y/o seminario sobre Proyectos Hidroeléctricos 1 por curso hasta un máximo de punto.</i></p> <p><i>- Curso y/o seminario sobre Planificación Estratégica Integral punto por curso hasta un máximo de 1 punto.</i></p> <p><i>-Curso y/o taller de planificación energética (a nivel internacional) 1 puntos por curso hasta un máximo de 1 puntos.</i></p> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="width: 60%;"> <p>Puntaje: (**)</p> </div> <div style="width: 35%; text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>a.1 =15</p> </div> </div>
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p><i>Experiencia específica de trabajo en análisis financiero o contable en empresas del sector eléctrico</i></p> <p><i>> a 1 año : 10 puntos.</i></p> <p><i>> a 2 años : 20 puntos.</i></p> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="width: 60%;"> <p>Puntaje:</p> </div> <div style="width: 35%; text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>b.1= 20</p> </div> </div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
1					
2					
n					
B. EXPERIENCIA					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
n					

**(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)**

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL IV – GDEX 4

FORMULARIO C-1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación

Título en Provisión Nacional Ingeniería Eléctrica o Electromecánica - Licenciatura a Nivel Nacional.
Orientación en Energías Renovables - (Deseable)
El Profesional Ingeniero(a) deberá estar inscrito en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia

B. Cursos

- Manejo de modelos para la programación operativa y planificación de la expansión del SIN - SDDP, NCP y OPTGEN.
- Análisis de Proyectos de Integración Energética en América Latina
- Sociabilización e Intercambio de Experiencias para Planificadores y Actores en Políticas Energéticas en Bolivia.
- ENERGÍA SOLAR - Aplicaciones Prácticas
- Tendencias Tecnológicas y Aplicaciones de la Energía Eólica para la generación Eléctrica
- ENERGIA EÓLICA - Aplicaciones Prácticas
- ENERGÍA SOLAR - Teoría y Conceptos
- Introducción al Estudio de la Termoconversión de la Energía Solar
- Mercado Mayorista Eléctrico
- Incorporación de ERNC en Sistemas Eléctricos
- Inteligencia de Negocios con EXCEL AVANZADO

C. Experiencia General

Experiencia profesional igual o mayor a 10 años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.

D. Experiencia Específica

Experiencia profesional igual o mayor a 7 años de trabajo en empresas públicas o privadas del sector eléctrico, tanto en: Investigación y análisis de la estadística energética y/o eléctrica, como en el análisis de la normativa eléctrica de países vecinos y el apoyo en la caracterización de la demanda eléctrica de estos países. Participación en el área de generación de energía eléctrica (Estudios, asesoramiento, inventariación y/o supervisión, puesta en marcha u operación de sistemas de generación eléctrica). Investigación y Aplicaciones de proyectos con Energías Alternativas.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	<p>Cursos o programas concluidos sobre Energías Renovables (Eólica, solar, geotermia, hidroeléctrica y otros) <i>Por cada curso concluido y certificado 3 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.</i></p>	Puntaje : (**)	a.1 = 15
B. Experiencia Específica	<p><i>La experiencia profesional específica, en empresas "públicas" del sector eléctrico, que considere la participación en:</i> <i>Investigación y análisis de la estadística energética y/o eléctrica, como en el análisis de la normativa eléctrica de países vecinos y el apoyo en la caracterización de la demanda eléctrica de estos países; Estudios, asesoramiento, inventariación y/o supervisión, puesta en marcha u operación de sistemas de generación eléctrica; Investigación y Aplicaciones de proyectos con Energías Alternativas.</i> <i>Mayor o igual a 4 años 10 puntos</i> <i>Mayor o igual a 7 años 15 puntos</i> <i>Mayor a 7 años 20 puntos</i></p>	Puntaje :	b.1 = 20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Mes es

(Firma del proponente)

ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL V – GDEX 2

FORMULARIO C-1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación

:

- *Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Financiera, Contaduría Pública o afines - Licenciatura a Nivel Nacional, este requisito es un factor de habilitación.*

B. Cursos

:

- *Valoración de Empresas con Aplicaciones al Sector Eléctrico (indispensable).*
- *Migración de Datos hacia una Plataforma Business Intelligence (indispensable).*
- *Ley 1178 (indispensable).*

C. Experiencia General

:

- *Experiencia profesional igual o mayor a 3 (tres) años en sector público y/o privado computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.*

D. Experiencia Específica

:

- *Experiencia profesional igual o mayor a 2 años y 6 meses de trabajo en empresas del sector eléctrico.*

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
N				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					

2					
N					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Maestría en Gestión Estratégica de Organizaciones. 10 puntos</i> • <i>Business Intelligence BI y Microsoft Excel introducción – Fundamentos de BI, Microsoft Excel, Power Pivot y Power View. 2 puntos</i> • <i>Business Intelligence BI y Microsoft Excel intermedio – Microsoft Excel, Power Pivot, Power Query, Power Map y DAX. 3 puntos</i> 	Puntaje:	a.1 = 15
B. Experiencia Específica	<p><i>Experiencia profesional en el sector eléctrico:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • \geq a 3 años – 18 puntos. • > 4 años: 20 puntos. 	Puntaje:	b.1 = 20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL VI – GDEX 2

FORMULARIO C-1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación

:

• *Título en Provisión Nacional de: Ing. Civil - Licenciatura a Nivel Nacional, este requisito es un factor de habilitación.*

B. Cursos

:

• *Conocimiento de Inteligencia de Negocios con Excel Avanzado (indispensable).*

C. Experiencia General

:

• *Experiencia profesional igual o mayor a 3 (tres) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional*

D. Experiencia Específica

:

• *Experiencia profesional igual o mayor a 1 año y 6 meses de trabajo en empresas del sector eléctrico, en proyectos o estudios hidroeléctricos o en Manejo de Sistemas de Información Geográfica sobre los Recursos Naturales o ejecución de obras civiles*

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
N				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

1					
2					
N					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	<p>-Diplomado en Ingeniería Estructural y Diseño Sísmico. 5 puntos</p> <p>-Curso en Herramientas de simulación hidráulica o energética: Modelo de Sistema de Inventario Hidroeléctrico en Cuenas Hidrográficas – SINV o SUIISHI o NEWAVE. 5 puntos</p> <p>-Curso en Software de Modelación Numérica en Hidráulica Fluvial. 3 puntos</p> <p>-Curso en Manejo de Paquetes de Presupuesto y Cronogramas. (Quark, Project) 2 puntos</p>	Puntaje: (**)	a.1 = 15
B. . Experiencia Especifica	<p>Experiencia profesional de trabajo en empresas del sector eléctrico, o en proyectos hidroeléctricos:</p> <p>> a 18 meses - 24 meses 17 puntos.</p> <p>> a 24 meses 20 puntos</p>	Puntaje:	b.1= 20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	

B. EXPERIENCIA					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

Formulario V-1	Formulario de Evaluación Preliminar
Formulario V-3	Formulario de Evaluación de Propuesta Técnica

**Formulario V- 1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
Código Proceso ENDE N°	:			
Objeto de la Contratación	:			
Nombre del Proponente	:			
Requisitos Evaluados	Verificación		Evaluación Preliminar	
	PRESENTÓ		CONTINÚAN	DESCALIFICAN
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. Formulario A-1. de Presentación de Expresiones de Interés				
2. Formulario A-2 de Identificación del Proponente				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1.				
5. FORMULARIO C-2				

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)								
PROPONENTES								
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación								
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)								
C. Experiencia General								
D. Experiencia Específica								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES								
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)								
	Puntaje Asignado	PROPONENTES						
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n			
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido			
A. Formación Complementaria								
B. Experiencia Específica								
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A Puntaje Obtenido	PROPONENTE B Puntaje Obtenido	PROPONENTE C Puntaje Obtenido	PROPONENTE n Puntaje Obtenido
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35				
Puntaje de las condiciones adicionales	35				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70				